

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 1 de 21



	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 2 de 21

Tabla de contenido

1.	Objetivo.....	4
2.	Alcance	4
3.	Consideraciones Generales	4
4.	Marco Normativo	4
5.	Definiciones	6
6.	Procedimiento.....	8
6.1.	Presentación y Contexto.....	8
6.2.	Principios Fundamentales.....	8
7.	Políticas del PTEE	9
7.1.	Política Anticorrupción y Antisoborno	9
7.2.	Política de Conflictos de Interés	10
7.3.	Política de Relacionamiento con Terceros.....	10
7.4.	Política de Donaciones y Contribuciones Políticas.....	10
7.5.	Política de Regalos, Viajes y Entretenimiento.....	10
7.6.	Política de Contratos y Acuerdos	10
7.7.	Política de Denuncias y Protección al Denunciante	11
7.8.	Política de Capacitación y Cultura Ética.....	11
7.9.	Política Disciplinaria y Sancionatoria	11
8.	Modalidades Prohibidas.....	11
8.1.	Conflicto de Intereses.....	12
8.2.	Soborno	12
8.3.	Corrupción.....	12
8.4.	Fraude.....	12
8.5.	Interacción con funcionarios públicos	12
9.	Mecanismos para Reportar	13
10.	Roles y Responsabilidades en la Gestión del PTEE	13

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 3 de 21

10.1.	Oficial de Cumplimiento	13
10.2.	Gerencia General	14
10.3.	Comité de Cumplimiento	14
10.4.	Colaboradores	14
10.5.	Contratistas y Proveedores	15
10.6.	Accionistas	15
10.7.	Autoridades de Supervisión	15
11.	Prohibiciones y Deberes:	15
11.1.	Colaboradores	15
11.2.	Contratistas	16
11.3.	Ejecución de Contratos Gubernamentales	16
11.4.	Corrupción en Contratos	17
11.5.	Concesiones o Subsidios	17
12.	Etapas del PTEE	17
12.1.	Identificación del Riesgo Asociado	17
12.2.	Medición del Riesgo	18
12.3.	Determinación de Criterios del Riesgo Inherente CO/SO/F	18
12.4.	Control del Riesgo	18
12.5.	Etapas del Control	19
12.6.	Monitoreo del Riesgo	19
13.	Política de Debida Diligencia	19
13.1.	Procedimiento de Debida Diligencia	19
13.2.	Política para Contratación de Administradores y Colaboradores	20
13.3.	Política para Admisión de Accionistas	20
13.4.	Declaración de Conflicto de Interés	20
14.	Señales de Alerta	20
15.	Acciones Preventivas	21

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 4 de 21

16.	Acciones Correctivas	21
17.	Divulgación y Capacitación	21
18.	Formatos, Archivo y Conservación	22
19.	Sanciones	22
20.	Vigencia	22
21.	Auditoría y Control	22
22.	Documentos relacionados	22

1. Objetivo

Identificar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude en Seguridad Jamaro Ltda, fortaleciendo la cultura ética y garantizando la transparencia en todas las operaciones de seguridad privada.

2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores, directivos, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y demás grupos de interés que tengan relación directa o indirecta con la empresa. Incluye operaciones nacionales y cualquier interacción con entidades públicas o privadas.

3. Consideraciones Generales

- Compromiso público de la gerencia y directivos con la transparencia y la ética.
- Cero tolerancias frente a actos de corrupción, soborno o fraude.
- Integración con el Código de Conducta, Reglamento Interno de Trabajo y políticas de contratación.
- Disponibilidad de recursos humanos, financieros y tecnológicos para implementar el programa.

4. Marco Normativo

Internacional:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU).

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 5 de 21

- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.
- Buenas prácticas internacionales en programas de cumplimiento, transparencia y ética empresarial.

Nacional:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1778 de 2016 – Régimen de responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de soborno transnacional.
- Decreto 1736 de 2020 – Facultades de la Superintendencia de Sociedades en materia de transparencia y ética empresarial.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades – Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica (Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE).
- Circular 2025100000035CS de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada del 15 de septiembre del 15/09/2025.
- Circulares y modificaciones posteriores emitidas por la Superintendencia de Sociedades relacionadas con el PTEE y programas de cumplimiento.

Sectorial – Vigilancia y Seguridad Privada:

- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1070 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Circular Única de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y sus modificaciones.
- Lineamientos, instrucciones y requerimientos emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en materia de prevención de corrupción, transparencia, debida diligencia, gestión del riesgo y cumplimiento normativo.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 6 de 21

- Obligaciones relacionadas con sistemas de administración del riesgo aplicables a empresas vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5. Definiciones

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta que contraría los principios de ética, transparencia y legalidad de la empresa.
- **Altos directivos:** Gerencia, Junta Directiva y accionistas de Seguridad Jamaro Ltda.
- **Auditoría de cumplimiento:** Revisión sistemática y periódica de la ejecución del PTEE.
- **Canales de denuncia:** Sistemas internos y externos habilitados para reportar actos de corrupción, soborno o fraude.
- **Colaborador:** Persona vinculada por contrato de trabajo con Seguridad Jamaro Ltda.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que intereses personales, familiares, políticos o económicos afectan la objetividad en la toma de decisiones.
- **Contratista:** Tercero que presta servicios a la empresa mediante relación contractual (proveedores, agentes, consultores, etc.)
- **Corrupción:** Conductas encaminadas a obtener beneficios indebidos mediante el uso de poder o recursos.
- **Corrupción privada:** Prometer u ofrecer beneficios a empleados o directivos de una empresa para obtener ventajas indebidas (Ley 1474 de 2011).
- **Debida diligencia:** Revisión inicial y periódica de aspectos legales, financieros y reputacionales de clientes, proveedores y contratistas.
- **Entidad obligada:** Empresa que debe adoptar el PTEE por disposición normativa.
- **Entidad adoptante:** Empresa que adopta voluntariamente el PTEE como buena práctica.
- **Fraude:** Acto intencionado para engañar y obtener beneficios indebidos, incluyendo fraude informático o documental.
- **Grupos de interés:** Clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas, autoridades y comunidad.
- **Lavado de activos:** Conducta definida en el artículo 323 del Código Penal, que busca dar apariencia de legalidad a bienes provenientes de actividades ilícitas.
- **Listas restrictivas:** Listados oficiales de personas o entidades vinculadas con actividades ilegales (ONU, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional).

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 7 de 21

- **Matriz de riesgo:** Herramienta para identificar y evaluar riesgos de corrupción y soborno.
- **Negocios o transacciones internacionales:** Operaciones con personas naturales o jurídicas extranjeras.
- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Ley FCPA, Ley UK Bribery, Convenciones OCDE, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016.
- **Oficial de Cumplimiento:** Persona designada para liderar y administrar el PTEE en Seguridad Jamaro Ltda.
- **Parte interesada:** Persona u organización que pueda afectar o verse afectada por las decisiones de la empresa.
- **Pagos de facilitación:** Pagos menores para acelerar trámites o favores; prohibidos en Jamaro.
- **Persona políticamente expuesta (PEP):** Personas con poder de decisión en cargos públicos o privados, según Decreto 830 de 2021.
- **Políticas de cumplimiento:** Lineamientos generales para garantizar la ética y transparencia en los negocios.
- **Principios:** Valores que orientan la gestión ética: honestidad, buena fe, legalidad, lealtad, veracidad.
- **Programa de Ética Empresarial (PTEE):** Documento que recoge políticas, procedimientos y controles para prevenir riesgos de corrupción y soborno.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que se desvíen recursos o decisiones hacia beneficios privados.
- **Riesgo de soborno transnacional:** Posibilidad de ofrecer beneficios a servidores públicos extranjeros para obtener ventajas indebidas.
- **Servidor público extranjero:** Persona con cargo legislativo, administrativo o judicial en otro país, o agente de una organización pública internacional.
- **Soborno:** Dar, ofrecer, solicitar o recibir beneficios indebidos para obtener ventajas.
- **Soborno transnacional:** Ofrecer beneficios a servidores públicos extranjeros para influir en decisiones relacionadas con negocios internacionales.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la empresa establece relaciones comerciales (clientes, proveedores, aliados).
- **Terceras partes:** Personas o entidades externas que participan en las operaciones de la empresa.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 8 de 21

6. Procedimiento

6.1. Presentación y Contexto

La gestión empresarial de Seguridad Jamaro Ltda se fundamenta en valores de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, que constituyen la base de su cultura organizacional. La empresa reconoce que el sector de la vigilancia y la seguridad privada está expuesto a riesgos particulares relacionados con la contratación pública, la interacción con autoridades, el manejo de información sensible y la custodia de bienes de terceros. Por ello, la Gerencia General y la Junta Directiva han decidido implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como un sistema integral de prevención y control, que articula políticas, procedimientos y mecanismos de reporte para garantizar que todas las operaciones se desarrollen bajo los más altos estándares de ética y legalidad. Este programa no solo busca proteger la reputación de la compañía, sino también fortalecer la confianza de clientes, proveedores, contratistas y autoridades en la transparencia de sus actuaciones.

El PTEE de Seguridad Jamaro Ltda se convierte en un instrumento de referencia para todos los colaboradores y grupos de interés, estableciendo lineamientos claros frente a la corrupción, el soborno y el fraude. La empresa declara públicamente su compromiso con la transparencia y la ética empresarial, adoptando una filosofía de cero tolerancias frente a cualquier conducta que contraría la ley o los principios corporativos. De esta manera, el PTEE se integra como parte esencial del sistema de gobierno corporativo y se convierte en una herramienta que orienta las decisiones estratégicas, operativas y administrativas de la organización.

6.2. Principios Fundamentales

Los principios fundamentales del PTEE de Seguridad Jamaro Ltda. son el eje rector de todas las políticas y procedimientos de la compañía. Estos principios buscan orientar la conducta de los colaboradores, directivos, contratistas y accionistas, asegurando que cada acción esté alineada con la ética y la transparencia.

- **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la empresa deben cumplir no solo con la letra, sino también con el espíritu de la Constitución, las leyes colombianas y las normas internacionales aplicables. Este principio exige respeto absoluto por la normatividad vigente y por las disposiciones emitidas por las autoridades de supervisión.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 9 de 21

- **Principio de la honestidad:** La honestidad es la base de la confianza y la credibilidad. Los colaboradores deben actuar con sinceridad y coherencia, evitando cualquier conducta que implique engaño, ocultamiento de información o aprovechamiento indebido de recursos. La empresa considera que un negocio solo es legítimo si se desarrolla bajo parámetros de transparencia y rectitud.
- **Principio de la buena fe:** Todas las actuaciones deben realizarse con diligencia, respeto y cuidado, priorizando siempre el interés general sobre el particular. La buena fe implica actuar con lealtad hacia la empresa, los clientes y la sociedad, garantizando que las decisiones se tomen de manera justa y transparente.
- **Principio de la lealtad:** Los colaboradores tienen el deber de comunicar oportunamente cualquier irregularidad que pueda afectar los intereses de la empresa. La lealtad se traduce en proteger la integridad de la organización y en rechazar cualquier conducta que favorezca a terceros en detrimento de la compañía.
- **Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones deben estar orientadas al beneficio colectivo y a la sostenibilidad de la empresa. Se prohíbe cualquier conducta que busque obtener ventajas personales mediante pagos, reconocimientos o favores indebidos.
- **Principio de la veracidad:** La información generada y divulgada por la empresa debe ser veraz, completa y transparente. La veracidad garantiza que los reportes financieros, operativos y administrativos reflejen fielmente la realidad de la organización, evitando manipulaciones o distorsiones.

Estos principios son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de Seguridad Jamaro Ltda y constituyen el marco ético que guía la implementación del PTEE. La empresa reconoce que la observancia de estos valores es esencial para mantener la confianza de sus grupos de interés y para consolidar una cultura organizacional basada en la transparencia y la responsabilidad.

7. Políticas del PTEE

7.1. Política Anticorrupción y Antisoborno

Seguridad Jamaro Ltda. adopta una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción o soborno. La empresa prohíbe de manera expresa ofrecer, prometer, aceptar o solicitar beneficios indebidos en cualquier forma, ya sea dinero, regalos, favores o ventajas de carácter económico o en especie. Esta política se aplica tanto en las relaciones con entidades públicas como privadas y busca garantizar que todas las operaciones se desarrollen bajo principios de transparencia y legalidad.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 10 de 21

7.2. Política de Conflictos de Interés

La empresa establece que ningún colaborador, directivo o contratista puede anteponer intereses personales, familiares o económicos sobre los de la organización. Todo conflicto de interés debe ser declarado oportunamente mediante el formato oficial y gestionado por el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento. Esta política asegura que las decisiones se tomen con independencia, objetividad y en beneficio exclusivo de la compañía.

7.3. Política de Relacionamiento con Terceros

Seguridad Jamaro Ltda. exige que todas las relaciones con clientes, proveedores y contratistas se fundamenten en la transparencia y la ética. Los contratos deben incluir cláusulas anticorrupción y antisoborno, y los terceros deben someterse a procesos de debida diligencia antes de su vinculación. Esta política busca garantizar que los aliados comerciales compartan los mismos valores de integridad que la empresa.

7.4. Política de Donaciones y Contribuciones Políticas

La empresa prohíbe la entrega o recepción de donaciones, patrocinios o aportes a campañas políticas, partidos o candidatos, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia General. Esta política evita que los recursos de la compañía se utilicen para fines distintos a su objeto social y protege la independencia institucional frente a intereses políticos.

7.5. Política de Regalos, Viajes y Entretenimiento

Esta política aplica tanto para la **entrega** como para la **recepción** de obsequios, atenciones o beneficios por parte de colaboradores, clientes, proveedores y aliados estratégicos.

- **Obsequios y atenciones a empleados y aliados en fechas especiales (ej. diciembre):** podrán darse o recibirse hasta por un valor equivalente a **un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**.
- **Obsequios y atenciones a aliados estratégicos en fechas importantes (ej. diciembre):** podrán darse o recibirse hasta por un valor equivalente a **dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**.

En caso de que se presente una oferta o entrega que exceda estos montos, el colaborador deberá **reportarla al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia**, quienes evaluarán la situación y definirán el procedimiento correspondiente.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 11 de 21

Asimismo, cualquier gasto en viajes o entretenimiento relacionado con funcionarios públicos requiere autorización previa de la Gerencia y debe quedar registrado en la contabilidad.

7.6. Política de Contratos y Acuerdos

Todos los contratos celebrados por Seguridad Jamaro Ltda. deben incluir cláusulas de ética, transparencia y anticorrupción. La empresa se reserva el derecho de terminar de manera inmediata cualquier contrato en el que se detecte una violación a estas disposiciones. Esta política garantiza que las relaciones jurídicas estén alineadas con los principios del PTEE.

7.7. Política de Denuncias y Protección al Denunciante

La empresa dispone de una Línea Ética: lineaetica.seguridadjamaroltda@gmail.com

Destinado para recibir denuncias de manera confidencial. Los denunciantes están protegidos contra cualquier tipo de represalia y sus reportes son gestionados con seriedad y diligencia por el Oficial de Cumplimiento. Esta política fomenta la cultura de denuncia y asegura que las irregularidades sean tratadas de manera justa y transparente.

7.8. Política de Capacitación y Cultura Ética

Seguridad Jamaro Ltda. implementa programas de capacitación periódicos en ética empresarial, prevención de corrupción y debida diligencia. Todos los colaboradores y contratistas deben participar en estas actividades, que buscan fortalecer la cultura organizacional y garantizar que las políticas del PTEE sean conocidas y aplicadas en todos los niveles.

7.9. Política Disciplinaria y Sancionatoria

El incumplimiento de las políticas del PTEE acarrea sanciones disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta. Estas pueden incluir amonestaciones, suspensión, terminación de contrato y, en casos graves, denuncia ante las autoridades competentes. La política asegura que las consecuencias sean claras y disuasorias, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia.

8. Modalidades Prohibidas

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se consideran contrarias a los principios de integridad, honestidad y responsabilidad las siguientes modalidades:

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 12 de 21

8.1. Conflicto de Intereses

- Cuando un colaborador antepone intereses personales, familiares o económicos sobre los de la empresa.
- Cuando se afecta la independencia, objetividad o equidad en la toma de decisiones.
- Ejemplo sectorial: un supervisor que favorece a un proveedor con el que tiene vínculos personales en procesos de contratación de equipos de vigilancia.

8.2. Soborno

- Dar, ofrecer o recibir dinero, regalos, favores o beneficios para obtener ventajas indebidas.
- Prohibición expresa de aceptar obsequios o atenciones cuyo valor supere los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Ejemplo sectorial: recibir pagos para alterar registros de videovigilancia o permitir accesos no autorizados.

8.3. Corrupción

- Uso indebido de poder o recursos para beneficio propio o de terceros.
- Modalidad interna: aceptación de sobornos por parte de empleados.
- Modalidad corporativa: ofrecimiento de beneficios a funcionarios públicos para obtener contratos de seguridad.

8.4. Fraude

- Alteración de información o documentos para obtener beneficios indebidos.
- Uso indebido de bienes bajo custodia de la empresa.
- Ejemplo sectorial: manipulación de reportes de rondas de vigilancia o falsificación de registros biométricos.

8.5. Interacción con funcionarios públicos

- **Regalos, viajes y entretenimiento:** prohibidos sin autorización expresa de la Gerencia.
- **Pagos de facilitación:** prohibidos en cualquier circunstancia.
- **Contratos con terceros:** deben incluir cláusulas antisoborno y anticorrupción.
- **Donaciones y contribuciones políticas:** prohibidas salvo autorización expresa de la Gerencia General.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 13 de 21

9. Mecanismos para Reportar

- **Línea Ética:** canal confidencial para reportar irregularidades.
- **Conceptos Claves:**
 - No es línea de servicio al cliente.
 - No es para quejas laborales.
 - Solo para reportar hechos verificables relacionados con corrupción, soborno o fraude.

10. Roles y Responsabilidades en la Gestión del PTEE

10.1. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de Seguridad Jamaro Ltda. es la figura central en la gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Su designación corresponde a la Gerencia General y debe ser ratificada por la Junta Directiva, garantizando independencia funcional y acceso directo a los órganos de gobierno corporativo. Este cargo tiene como responsabilidad principal liderar la implementación, seguimiento y mejora continua del PTEE, asegurando que las políticas y procedimientos se apliquen de manera uniforme en todas las áreas de la empresa.

Entre sus funciones se encuentra la recepción y gestión de denuncias a través de la Línea Ética y el correo PTEE, velando por la confidencialidad de la información y la protección del denunciante contra cualquier represalia. Asimismo, debe elaborar informes periódicos sobre riesgos identificados, hallazgos relevantes y acciones correctivas, los cuales son presentados al Comité de Cumplimiento y a la Gerencia General. El Oficial de Cumplimiento también tiene la obligación de coordinar programas de capacitación y sensibilización en ética empresarial, asegurando que todos los colaboradores y contratistas comprendan sus deberes y prohibiciones.

En el ámbito de control, el Oficial de Cumplimiento supervisa la aplicación de la política de debida diligencia, revisa la inclusión de cláusulas anticorrupción en contratos y monitorea la ejecución de procesos críticos como la contratación de personal de vigilancia, la adquisición de equipos tecnológicos y la interacción con entidades públicas. Además, es responsable de reportar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a la Superintendencia de Sociedades cualquier hecho que pueda constituir un acto de corrupción o soborno, cumpliendo con las obligaciones legales y regulatorias.

Finalmente, el Oficial de Cumplimiento debe actuar con independencia, objetividad y rigor técnico, respondiendo disciplinaria y legalmente por omisiones o negligencias en la gestión del PTEE. Su rol es garantizar que la cultura ética de Seguridad Jamaro Ltda. se mantenga sólida, que los

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 14 de 21

riesgos se gestionen de manera efectiva y que la empresa preserve su reputación y credibilidad frente a clientes, proveedores, autoridades y la sociedad en general.

10.2. Gerencia General

La Gerencia General de Seguridad Jamaro Ltda. es la máxima responsable de garantizar la implementación y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Su rol consiste en aprobar las políticas corporativas, asignar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para su ejecución, y respaldar de manera directa al Oficial de Cumplimiento y al Comité de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones. La Gerencia debe velar porque el PTEE se integre en la estrategia corporativa y en los procesos operativos de la compañía, asegurando que la ética y la transparencia sean principios transversales en todas las decisiones. Asimismo, le corresponde tomar decisiones sobre sanciones mayores, incluyendo la terminación de contratos laborales o comerciales, cuando se comprueben violaciones graves a las políticas del programa.

10.3. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es un órgano colegiado conformado por representantes de las áreas de Calidad, Contabilidad y Jurídica, lo que garantiza una visión integral en la gestión de riesgos. Este comité tiene la responsabilidad de investigar las denuncias recibidas a través de los canales oficiales, analizar la evidencia y recomendar sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos. Además, revisa periódicamente los riesgos y controles establecidos en el PTEE, proponiendo ajustes y mejoras que fortalezcan la cultura ética de la organización. Su función es asegurar que las decisiones se tomen con objetividad y que las medidas correctivas sean oportunas y efectivas.

10.4. Colaboradores

Los colaboradores de Seguridad Jamaro Ltda. son actores fundamentales en la aplicación del PTEE, ya que su conducta diaria refleja los valores de la organización. Cada empleado tiene la obligación de cumplir con todas las políticas establecidas en el programa, reportar de manera inmediata cualquier irregularidad que detecte y abstenerse de aceptar sobornos, regalos indebidos o pagos de facilitación. Asimismo, deben participar activamente en las capacitaciones obligatorias sobre ética y transparencia, y cooperar en las investigaciones internas cuando sean requeridos. La responsabilidad individual de cada colaborador es esencial para consolidar una cultura corporativa basada en la integridad.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 15 de 21

10.5. Contratistas y Proveedores

Los contratistas y proveedores que se vinculan con Seguridad Jamaro Ltda. deben cumplir estrictamente las cláusulas anticorrupción incluidas en los contratos y abstenerse de ofrecer beneficios indebidos a empleados o directivos de la empresa. Están obligados a proporcionar información veraz y completa en los procesos de debida diligencia, así como a cooperar en auditorías y verificaciones que la compañía realice para evaluar el cumplimiento de las políticas del PTEE. Esta responsabilidad asegura que las relaciones comerciales se desarrollen bajo parámetros de transparencia y que los terceros compartan los mismos valores éticos que la organización.

10.6. Accionistas

Los accionistas de Seguridad Jamaro Ltda. tienen el deber de respetar las políticas de admisión y transparencia establecidas en los estatutos sociales y en el PTEE. Deben declarar cualquier conflicto de interés que pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones y abstenerse de influir indebidamente en las decisiones corporativas. Su rol es garantizar que la estructura societaria se mantenga libre de riesgos reputacionales y que las decisiones estratégicas se tomen en beneficio de la empresa y sus grupos de interés.

10.7. Autoridades de Supervisión

Las autoridades de supervisión, como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Superintendencia de Sociedades, cumplen un papel externo de control sobre la implementación del PTEE. Estas entidades reciben los reportes de denuncias relevantes, ejercen vigilancia sobre el cumplimiento de las políticas y emiten lineamientos y requerimientos de mejora que la empresa debe acatar. La relación con estas autoridades es de carácter obligatorio y busca garantizar que Seguridad Jamaro Ltda. mantenga estándares de transparencia y ética empresarial acordes con la normatividad vigente.

11. Prohibiciones y Deberes:

11.1. Colaboradores

• Prohibiciones:

- Aceptar regalos o beneficios superiores a \$300.000 COP.
- Alterar información o registros contables.
- Realizar pagos de facilitación.
- Participar en actos de corrupción o fraude.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 16 de 21

- **Deberes:**

- Actuar con honestidad y transparencia.
- Reportar irregularidades.
- Asistir a capacitaciones.
- Cooperar en investigaciones.

11.2. Contratistas

- **Deberes:**

- Cumplir las cláusulas anticorrupción en contratos.
- Proporcionar información veraz en procesos de debida diligencia.
- Cooperar en auditorías.

- **Prohibiciones:**

- Ofrecer sobornos o beneficios indebidos.
- Alterar información en licitaciones o procesos de contratación.

11.3. Ejecución de Contratos Gubernamentales

- **Transparencia en licitaciones:** Todos los procesos de contratación con entidades públicas deben realizarse bajo principios de igualdad, publicidad y libre competencia.

- **Prohibiciones:**

- Pactar acuerdos colusorios con otros oferentes.
- Alterar documentos o información para obtener ventajas indebidas.
- Ofrecer beneficios a funcionarios públicos para influir en decisiones.

- **Deberes:**

- Garantizar que las propuestas y contratos reflejen fielmente las capacidades de la empresa.
- Mantener registros claros y verificables de cada etapa del proceso.
- Reportar cualquier intento de corrupción a la Línea Ética y a las autoridades competentes.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 17 de 21

11.4. Corrupción en Contratos

- **Definición:** Cualquier acto de manipulación, alteración o incumplimiento de condiciones contractuales con el fin de obtener beneficios indebidos.
- **Ejemplos sectoriales:**
 - Alterar reportes de rondas de vigilancia para justificar pagos adicionales.
 - Manipular registros de videovigilancia para favorecer a un cliente o tercero.
- **Controles:**
 - Inclusión de cláusulas anticorrupción en todos los contratos.
 - Auditorías periódicas de cumplimiento contractual.
 - Derecho de terminación inmediata en caso de detectarse corrupción.

11.5. Concesiones o Subsidios

- **Riesgo:** Manipulación de información para obtener beneficios económicos del Estado.
- **Prohibiciones:**
 - Presentar información falsa o incompleta en solicitudes de subsidios.
 - Destinar recursos recibidos a fines distintos a los autorizados.
- **Deberes:**
 - Registrar de manera transparente todos los aportes y subsidios recibidos.
 - Informar oportunamente a las autoridades sobre el uso de los recursos.
 - Someterse a auditorías externas cuando sea requerido.

12. Etapas del PTEE

12.1. Identificación del Riesgo Asociado

La identificación del riesgo asociado en Seguridad Jamaro Ltda. consiste en reconocer los factores internos y externos que pueden dar lugar a actos de corrupción, soborno o fraude. Este proceso implica analizar las áreas críticas de la empresa, como la contratación de personal de vigilancia, la adquisición de equipos tecnológicos, la prestación de servicios de seguridad privada y la interacción con entidades públicas. La identificación de riesgos se realiza de manera

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 18 de 21

sistemática, considerando tanto las operaciones nacionales como las internacionales, y busca anticipar escenarios que puedan comprometer la transparencia y la ética empresarial.

12.2. Medición del Riesgo

Una vez identificados los riesgos, la empresa procede a medirlos en términos de probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar en la organización. La medición se realiza mediante matrices de riesgo que clasifican los eventos en niveles alto, medio o bajo, permitiendo priorizar aquellos que requieren mayor atención. Este análisis cuantitativo y cualitativo proporciona una visión clara de la exposición de la empresa frente a posibles irregularidades y facilita la asignación de recursos para su mitigación.

12.3. Determinación de Criterios del Riesgo Inherente CO/SO/F

- **Corrupción (CO):** El riesgo de corrupción en una empresa de seguridad privada como Jamaro Ltda. se relaciona con la posibilidad de que funcionarios internos manipulen procesos de contratación, pagos o licitaciones para obtener beneficios indebidos. Este riesgo se incrementa por la alta interacción con clientes públicos y privados, la necesidad de gestionar permisos y licencias ante autoridades, y el volumen de personal operativo que puede ser objeto de favoritismos o prácticas irregulares. La probabilidad se mide por la frecuencia de estas interacciones y el impacto por las consecuencias económicas, reputacionales y legales que podrían derivarse.
- **Soborno (SO):** El riesgo de soborno se refiere a la posibilidad de que empleados o directivos ofrezcan o reciban dádivas para asegurar contratos, agilizar trámites o evitar sanciones. En el sector de seguridad privada, este riesgo es relevante por la constante relación con autoridades locales, la renovación de licencias de funcionamiento y la participación en procesos de contratación estatal. La exposición se evalúa según el número de contratos con entidades públicas y el nivel de contacto con funcionarios, mientras que el impacto se mide en términos de sanciones administrativas y pérdida de credibilidad institucional.
- **Fraude (F):** El riesgo de fraude abarca la alteración de información financiera, la desviación de recursos, la colusión con clientes o proveedores y la manipulación de cuentas por cobrar o pagos laborales. En Jamaro Ltda., este riesgo es significativo dado el volumen de ingresos operacionales, las cuentas por cobrar y las obligaciones laborales que representan montos elevados. La probabilidad se determina por la complejidad de los procesos contables y operativos, y el impacto por las pérdidas económicas directas y el deterioro de la confianza de clientes y autoridades de control.

12.4. Control del Riesgo

El control del riesgo en Seguridad Jamaro Ltda. se materializa en la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos que buscan reducir la probabilidad y el impacto de los riesgos

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 19 de 21

identificados. Entre los controles más relevantes se incluyen la política de debida diligencia, la inclusión de cláusulas anticorrupción en contratos, la limitación de regalos y hospitalidades, y la existencia de canales de denuncia seguros. Estos controles son revisados periódicamente para garantizar su eficacia y adaptarse a cambios normativos o del entorno.

12.5. Etapas del Control

Las etapas del control comprenden tres fases principales: prevención, detección y respuesta. La prevención se logra mediante la capacitación continua, la divulgación de políticas y la aplicación de debida diligencia en todas las relaciones comerciales. La detección se realiza a través de auditorías internas, monitoreo de transacciones y análisis de registros contables. Finalmente, la respuesta implica la investigación de los hechos, la aplicación de sanciones disciplinarias y, en casos graves, la denuncia ante las autoridades competentes.

12.6. Monitoreo del Riesgo

El monitoreo del riesgo es un proceso continuo que asegura la vigencia y efectividad del PTEE. El Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento son responsables de realizar seguimientos periódicos, elaborar informes de hallazgos y proponer acciones de mejora. Este monitoreo incluye la revisión de indicadores de cumplimiento, la evaluación de la eficacia de los controles implementados y la actualización de la matriz de riesgos. El objetivo es garantizar que el PTEE evolucione de manera dinámica y se mantenga alineado con las mejores prácticas de transparencia y ética empresarial.

13. Política de Debida Diligencia

La política de debida diligencia de Seguridad Jamaro Ltda. establece que toda relación con clientes, proveedores, contratistas, accionistas y terceros debe estar precedida por un proceso de verificación exhaustivo. Este proceso busca identificar riesgos de corrupción, soborno o fraude antes de formalizar cualquier vínculo. La empresa se compromete a revisar antecedentes legales, financieros y reputacionales de las contrapartes, así como su inclusión en listas restrictivas nacionales e internacionales. La debida diligencia es un mecanismo preventivo que garantiza que las operaciones se realicen con actores confiables y transparentes, protegiendo la reputación y la integridad de la compañía.

13.1. Procedimiento de Debida Diligencia

El procedimiento de debida diligencia consiste en la recolección, análisis y validación de información sobre las contrapartes de la empresa. Incluye la verificación de documentos legales, estados financieros, referencias comerciales y reputacionales, así como la consulta en bases de datos oficiales y listas restrictivas. Este procedimiento se aplica tanto al inicio de la relación como

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 20 de 21

de manera periódica, asegurando que los riesgos se mantengan controlados en el tiempo. En caso de identificar señales de alerta, el Oficial de Cumplimiento debe escalar el caso al Comité de Cumplimiento para su análisis y decisión.

13.2. Política para Contratación de Administradores y Colaboradores

La contratación de administradores y colaboradores en Seguridad Jamaro Ltda. se rige por principios de transparencia y ética. Antes de vincular a cualquier persona, se realiza un proceso de selección que incluye verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios y financieros, así como la evaluación de posibles conflictos de interés. La empresa exige que todos los candidatos suscriban una declaración de compromiso ético y participen en programas de inducción sobre el PTEE. Esta política busca garantizar que quienes ocupen cargos de responsabilidad actúen con integridad y representen fielmente los valores corporativos.

13.3. Política para Admisión de Accionistas

La admisión de nuevos accionistas en Seguridad Jamaro Ltda. está sujeta a un proceso de evaluación que asegura la transparencia en la composición societaria. Se exige la presentación de información financiera, legal y reputacional, así como la declaración de posibles conflictos de interés. Los estatutos sociales incluyen cláusulas de ética y transparencia que obligan a los accionistas a actuar conforme al PTEE. Esta política busca evitar la vinculación de socios que puedan comprometer la integridad de la empresa o generar riesgos reputacionales.

13.4. Declaración de Conflicto de Interés

Todos los colaboradores, directivos, contratistas y accionistas de Seguridad Jamaro Ltda. deben presentar una declaración de conflicto de interés al momento de su vinculación y actualizarla anualmente o cuando surja una nueva situación. Esta declaración permite identificar relaciones personales, familiares, políticas o económicas que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones. El Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento son responsables de analizar estas declaraciones y establecer medidas de mitigación. La transparencia en la gestión de conflictos de interés es fundamental para preservar la confianza y la credibilidad de la empresa frente a sus grupos de interés.

14. Señales de Alerta

- **Corrupción:** pagos injustificados, regalos excesivos, manipulación de información.
- **Debida diligencia:** inconsistencias en documentos, negativa a entregar información.
- **Soborno transnacional:** pagos a funcionarios extranjeros, contratos con cláusulas sospechosas.

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 21 de 21

- **Registros contables:** transacciones sin soporte, gastos excesivos.
- **Estructura societaria:** uso de sociedades pantalla o accionistas ocultos.
- **Transacciones o contratos:** cláusulas poco claras, pagos anticipados sin justificación.
- **Pagos:** transferencias a cuentas en paraísos fiscales.
- **Relación con entidades de supervisión:** ocultamiento de información o negativa a cooperar.
- **Reportes de Denuncias**

Seguridad Jamaro Ltda. establece que todo acto sospechoso de corrupción, soborno o fraude debe ser reportado de manera inmediata a través de los canales oficiales del PTEE: la Línea Ética y de Transparencia, el correo electrónico institucional y los buzones físicos habilitados. Los reportes deben ser tratados con absoluta confidencialidad, garantizando la protección del denunciante contra cualquier represalia. El Oficial de Cumplimiento es responsable de recibir, registrar y dar trámite a las denuncias, escalándolas al Comité de Cumplimiento cuando corresponda y, en casos graves, reportándolas directamente a la Superintendencia de Sociedades y a la Secretaría de Transparencia.

15. Acciones Preventivas

La empresa adopta acciones preventivas orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de actos indebidos. Estas incluyen la capacitación periódica de colaboradores y contratistas, la divulgación constante de las políticas del PTEE, la implementación de controles internos en procesos críticos como contratación y compras, y la realización de auditorías preventivas. Asimismo, se promueve una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia, incentivando la denuncia temprana de irregularidades y el cumplimiento estricto de las normas.

16. Acciones Correctivas

Cuando se detecta una violación al PTEE, Seguridad Jamaro Ltda. aplica acciones correctivas proporcionales a la gravedad del hecho. Estas acciones incluyen la apertura de investigaciones internas, la aplicación de sanciones disciplinarias, la terminación de contratos y, en casos que lo ameriten, la denuncia ante las autoridades competentes. El proceso debe garantizar el respeto al debido proceso, la confidencialidad de la información y la protección de los derechos de las partes involucradas.

17. Divulgación y Capacitación

	Título: Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión: 1	Código: M-OC-01
	Proceso: Oficial de Cumplimiento	Fecha: 27/03/2026	Página 22 de 21

El PTEE debe ser divulgado a todos los colaboradores, contratistas y grupos de interés mediante circulares internas, capacitaciones presenciales y virtuales, y publicaciones en medios corporativos. La capacitación es obligatoria y se realiza al menos una vez al año, incluyendo temas como ética empresarial, prevención de corrupción, debida diligencia y señales de alerta. La divulgación busca asegurar que todos los actores conozcan sus responsabilidades y comprendan la importancia de actuar con transparencia.

18. Formatos, Archivo y Conservación

Todos los documentos relacionados con el PTEE, incluyendo denuncias, actas de comité, registros contables y declaraciones de conflicto de interés, deben ser archivados y conservados conforme a la política de gestión documental de la empresa. La conservación debe garantizar la trazabilidad, la integridad y la disponibilidad de la información para auditorías internas y externas.

19. Sanciones

El incumplimiento de las políticas del PTEE acarrea sanciones disciplinarias internas que pueden ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato laboral o comercial. En casos graves, la empresa procederá con acciones legales y reportará los hechos a las autoridades competentes. Las sanciones buscan disuadir conductas indebidas y reafirmar el compromiso institucional con la transparencia.

20. Vigencia

El presente manual entra en vigor desde el 04 de mayo del año 2026 y permanecerá vigente mientras la empresa realice operaciones de seguridad privada. Será revisado y actualizado al menos una vez al año o cuando se presenten cambios normativos relevantes.

21. Auditoría y Control

Seguridad Jamaro Ltda. implementa auditorías internas semestrales para verificar el cumplimiento del PTEE. El Comité de Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento son responsables de elaborar informes periódicos sobre hallazgos, riesgos y acciones correctivas. Además, la empresa se somete a auditorías externas cuando lo requiera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El control continuo garantiza la eficacia del programa y la mejora permanente de sus políticas y procedimientos.

22. Documentos relacionados

- Procedimiento de Reportes y denuncias.
- Formato de Reportes y denuncias.